

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 301/19

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

Don José Garcinuño Garcinuño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cardeñosa, provincia de Ávila.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	201.013,52
2	Impuestos Indirectos	3.158,35
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	42.789,90
4	Transferencias Corrientes	94.105,90
5	Ingresos Patrimoniales	17.361,33
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	36.400,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...		394.829,00

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	79.163,32
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	215.175,53
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	24.090,15
5	Fondo de Contingencia	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	76.400,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...		394.829,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1.

PERSONAL LABORAL FIJO: 2.

PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA: 1.

Total puestos de trabajo: 4.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cardeñosa, siete de Febrero de dos mil diecinueve.

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.